



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 0038200

Asunto: Requiere demandante

Auto: No. 439

De conformidad con lo establecido en el Art. 73 del Código General del Proceso, las personas que actúen en el proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado; en consecuencia, se requiere al demandante **Juan José Correa Buitrago**, para que proceda a designar nuevo apoderado en su representación, teniendo en cuenta que el mandatario que venía adelantando el proceso renunció al poder y para continuar con el trámite de este proceso de mayor cuantía, se necesita que actúe por intermedio de abogado.

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

<p><i>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</i></p> <p><i>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</i></p> <p>_____</p> <p><i>SECRETARIA</i></p>
--

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

7fe0305d5da127d6e290dec533b4cb222573043efca713055788689fd8d8bc03

Documento generado en 20/08/2020 08:01:52 a.m.